EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			
Contrato número:	041	de	2025
OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector El Roble, como componente fundamental en la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé. Fase 1			
Supervisor:	**Juan Diego Martínez Quintero**		
Contratista:	**ARQK Consultores y Constructores S.A.S.**		
Valor del contrato:	Dos mil trescientos veinticinco millones treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos ($ 2.325.038.164)		
Duración del contrato:	Siete (07) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.		
Fecha de Inicio:	24 de marzo de 2026		
Fecha de Terminación	16 de octubre de 2026		

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, ARQK Consultores y Constructores S.A.S. con Nit 901008708, representada legalmente por Marian Daniela Gómez Aristizabal mayor de edad, identificada con cédula Nº 1.036.942.107, se celebró el Contrato de Obra OC 041-2025, cuyo objeto Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector El Roble, como componente fundamental en la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé. Fase 1, por un valor total de Dos mil trescientos veinticinco millones treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos ($ 2.325.038.164) Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal No 149 del 30 de enero de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

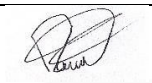
Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato de Obra OC 041-2025, el veinticuatro (24) de Marzo de 2026.

Juan Diego Martínez Quintero
Gerente encargado
Empresa Autónoma de Guatapé
Contratante

Marian Daniela Gómez Aristizabal
Representante legal
ARQK Consultores y Constructores S.A.S.
Contratista

Claudia María García Giraldo
Directora de Interventoría
Universidad de Antioquia

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		24/03/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) Componente Técnico		24/03/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		24/03/2026